



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ACTA Nº 1 CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFAE

En Madrid, en la sede social de la Federación, siendo las 12.30 horas del día 2 de septiembre de 2024, se reúnen los abajo firmantes de forma telemática, para proceder a la constitución de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica a Española (en adelante **RFAE**) en el proceso electoral 2024.

Primero. Constitución de la Junta Electoral.

De acuerdo con el calendario electoral y el del Reglamento Electoral se procede por las personas integrantes de la Junta Electoral, a constituir la Junta Electoral de la **RFAE**.

Manifiestan haber recibido noticia de la convocatoria publicada por la **RFAE** y conocer el apartado Proceso Electoral en la web federativa donde constará publicada la información sobre el proceso electoral 2024.

Se informa igualmente que, según la convocatoria del proceso electoral, la recusación de las personas que forman parte de la Junta Electoral podrá ser ejercitada dentro del plazo de tres días establecido en la convocatoria y calendario electoral, mediante escrito razonado.

Segundo. Organización.

2.1.Composición. Conforme al Reglamento Electoral, artículo 10.4 las personas que forman parte de la Junta Electoral establecerán quien ostenta la presidencia y la secretaría de la Junta Electoral, estableciendo el criterio para la sustitución, por unanimidad votan establecer la siguiente composición:

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



Tras votación entre los mismos, fueron elegidos, por unanimidad:

Presidenta: Dña. Lola Sáez de Ibarra , con voto de calidad.

Secretaria: Dña. Elena López Rubio

Vocal 1º: D. Luis Fernández Martínez-Delgado

2.2. Sustituciones. En cuanto al régimen de sustitución, la Comisión Delegada procedió a designar igualmente suplentes a la constitución de la Junta Electoral que, en el orden de prelación establecido por la Comisión Delegada, sustituirán a las personas titulares de la Junta Electoral que causen baja por dimisión, enfermedad o causa justificada, pudiendo ser sustituidos de forma temporal o definitiva a través del correspondiente acuerdo motivado.

Serán miembros suplentes, por el siguiente orden

- 1. D. Alfonso Javier Arroyo Pérez**
- 2. Dña. María Sanz Pardo**
- 3. D. Roberto López Gutiérrez**

Así mismo se acordó por unanimidad, que en caso de ausencia de la Presidencia, ésta será sustituida por los Vocales, y miembros suplentes, por su orden.

En caso de ausencia de los demás miembros de la Junta Electoral de la **RFAE**, serán sustituidos por los miembros suplentes, por su orden.

En caso de ausencia de la secretaria, actuará como tal quien actúe ostentando la presidencia en la reunión.

2.3. Correo electrónico comunicaciones. Para una mejor organización del proceso electoral y para facilitar la participación de las personas que formen parte de este en sus comunicaciones con la Junta Electoral, se ha habilitado un correo electrónico específico para el proceso electoral: **fae@rfae.es**

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



tendrá acceso a dicho correo electrónico, el personal administrativo de **RFAE**, que actúa en apoyo de la Junta Electoral.

Una vez recibidas las comunicaciones, serán remitidas a través de correo electrónico a los integrantes de la Junta Electoral para su toma de conocimiento de conformidad con la debida protección de datos.

La Junta Electoral podrá requerir a la Secretaría General de la **RFAE** el acceso a dicho correo en cualquier momento del proceso electoral.

De conformidad con la D.A Sexta de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas:

"En el caso de los documentos electrónicos, su autenticidad podrá ser acreditada mediante la firma digital con cualquiera de los certificados expedidos por una autoridad de certificación, así como los procedimientos de verificación digital habitualmente reconocidos en el tráfico jurídico."

2.4. Credenciales acceso censo provisional. Se han remitido a la Junta Electoral, las credenciales para el acceso al censo provisional publicado.

2.5. Publicación de la convocatoria electoral. Se informa por la Secretaría General de la **RFAE**, que la convocatoria electoral ha sido remitida a las federaciones de ámbito autonómico para su oportuna publicación. Igualmente, dicha convocatoria ha sido publicada en la web de la **RFAE** y se le ha otorgado la máxima difusión, según se comprueba por la Junta Electoral y en dos medios de prensa deportiva.

2.6. Publicidad de las resoluciones. El artículo 58 del Reglamento Electoral establece la publicidad de las resoluciones dictadas por esta Junta Electoral.



"Las resoluciones dictadas por la Junta Electoral y por el Tribunal Administrativo del Deporte, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán difundidas en la sección "procesos electorales" de la web de la Federación y publicadas en los tablones de anuncios de la Federación, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los interesados."

2.7. Resoluciones y notificaciones. Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de **RFAE** anteriormente referida, los días señalados en el calendario electoral, en el apartado específico de Junta Electoral.

Tercero. Adopción de acuerdos.

La Junta Electoral podrá adoptar los acuerdos a través de actas o resoluciones que serán firmadas, al menos por la presidencia de la Junta Electoral y la secretaria de la Junta Electoral, publicándose éstas en la web oficial de la **RFAE** sin las firmas originales de la Junta Electoral pero constando los documentos originales de la Junta Electoral con las firmas originales correspondientes custodiadas en la sede social de la Federación de acuerdo con la legislación aplicable de protección de datos.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 13.00 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como Secretaria certifico con el Visto Bº de la Presidencia.

Vº Bº Presidenta

Secretaria

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es